



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN **2 2 7 3** DE 2022
(**10 2 AGO 2022**)

Por medio de la cual se cancela el Programa Técnico Laboral en Mercadeo y Ventas, ofertado por el Instituto de Formación Empresarial – IFE Fundación Promover – Cámara de Comercio Pasto, Institución Educativa para el Trabajo y el Desarrollo Humano, ubicada en el Municipio de Pasto

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE PASTO
En uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Municipal 0144 del 22 de febrero de 2020, el Alcalde de Pasto, delegó en el Secretario de Educación Municipal, la función de proferir los actos administrativos correspondientes, desarrollar los procedimientos administrativos y resolver los recursos que se interpongan en desarrollo de las funciones delegadas.

Que el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, prescribe que le corresponde al estado, regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, garantizar el adecuado cumplimiento del servicio y asegurar a los menores, las condiciones para prestar el servicio educativo.

Que el Artículo 3 de la Ley 115 de 1994, establece que el servicio educativo será prestado en las Instituciones Educativas del Estado, igualmente, los particulares podrán fundar establecimientos educativos en las condiciones que para su creación y gestión establezcan las normas pertinentes y la reglamentación del Gobierno Nacional.

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 7.8, establece como competencia de los municipios certificados, las de ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción, en ejercicio de la delegación que para tal fin realiza el Presidente de la República.

Que el Artículo 2.3.7.1.3, establece que *“La inspección y vigilancia del servicio público educativo estará orientada a velar por el cumplimiento de los mandatos constitucionales sobre educación y de los fines y objetivos generales de la educación establecidos en la Ley 115 de 1994, a procurar y a exigir el cumplimiento de las leyes, normas reglamentarias y demás actos administrativos sobre el servicio público educativo, a brindar asesoría pedagógica y administrativa para el mejoramiento de las instituciones que lo presten y, en general, a propender por el cumplimiento de las medidas que garanticen el acceso y la permanencia de los educandos en el servicio educativo y las mejores condiciones para su formación integral”*.

Que de igual manera, el Artículo 2.6.4.7 expresa que el registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga.

Su renovación se debe solicitar ante la respectiva Secretaría de Educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento, de tal manera que una vez expirada la vigencia del registro, la institución no podrá admitir nuevos estudiantes en el correspondiente programa.



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN 2273 DE 2022
(02 AGO 2022)

Por medio de la cual se cancela el Programa Técnico Laboral en Mercadeo y Ventas, ofertado por el Instituto de Formación Empresarial – IFE Fundación Promover – Cámara de Comercio Pasto, Institución Educativa para el Trabajo y el Desarrollo Humano, ubicada en el Municipio de Pasto

Que el Municipio de Pasto se encuentra certificado de conformidad a la Ordenanza 050 del 12 de diciembre de 1997 y tiene la competencia legal para dirigir, administrar y ejercer el control del sistema educativo en su territorio, acorde a lo previsto por las leyes 115 de 1994 y 715 de 2001 y demás disposiciones sobre la materia.

Que mediante Resolución No. 2567 del 21 de septiembre de 2016, la Secretaría de Educación del Municipio de Pasto resuelve "Conceder Licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo Desarrollo Humano, "Instituto de Formación Empresarial -IFE- FUNDACIÓN PROMOVER CÁMARA DE COMERCIO de Pasto, de naturaleza privada con NIT 800250129-5.....".

Que con Resolución No. 2590 del 26 de de septiembre de 2016, la Secretaría de Educación del Municipio de Pasto resuelve "Otorgar el Registro del Programa Técnico Laboral en Mercadeo y Ventas al Instituto de Formación Empresarial –IFE- FUNDACIÓN PROMOVER. Adscrito a la CÁMARA DE COMERCIO de la Ciudad de Pasto, por espacio de cinco (05) años, identificad con NIT 800250129-5 ubicada en la siguiente dirección: Carrera 14 No. 14-57 Av. Champagnat, establecimiento cuya Representante Legal y Dirección es la Señora Luisa Fernanda Villota Londoño, identificada con C. de c, No. 1.085284982 expedida en Pasto".

Que una vez revisados los documentos que reposan en el archivo de gestión de la Oficina Asesora de Inspección y Vigilancia no existe acto administrativo por el cual se autorice la renovación del programa Técnico Laboral en Mercadeo y Ventas , de igual manera, de acuerdo al reporte del Sistema de Información de Educación para al Trabajo y el Desarrollo Humano SIET, no se registra estudiantes, por lo anterior, el programa en mención pierde vigencia.

En consecuencia, según lo expresado anteriormente que reflejan el incumplimiento de la normatividad vigente por parte de las directivas del Instituto de Formación Empresarial –IFE-FUNDACIÓN PROMOVER - CÁMARA DE COMERCIO de Pasto, con respecto a la pérdida de vigencia, es pertinente ordenar la cancelación del Programa Técnico Laboral en Mercadeo y Ventas.

Que en mérito de lo expuesto, la Secretaría de Educación Municipal de Pasto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Cancelar por pérdida de vigencia el registro del Programa Técnico Laboral en Mercadeo y Ventas, ofertado por el Instituto de Formación Empresarial –IFE-FUNDACIÓN PROMOVER - CÁMARA DE COMERCIO de Pasto, con NIT 800250129-5, ubicada en la Calle 14 No. 14-57 Avenida Champagnat de la ciudad de Pasto, teléfono 7210567, correo electrónico institutodeformacionempresarial@hormail.com, representada legalmente por la señora Luisa Fernanda Villota Londoño identificada con cédula de ciudadanía 1085284982.



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN **2273** DE 2022
(**02 AGO 2022**)

Por medio de la cual se cancela el Programa Técnico Laboral en Mercadeo y Ventas, ofertado por el Instituto de Formación Empresarial – IFE Fundación Promover – Cámara de Comercio Pasto, Institución Educativa para el Trabajo y el Desarrollo Humano, ubicada en el Municipio de Pasto

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese el contenido de la presente Resolución a la señora LUISA FERNANDA VILLOTA LONDOÑO identificada con cédula de ciudadanía No. 1085284982, en calidad de representante legal Instituto de Formación Empresarial –IFE-FUNDACIÓN PROMOVER - CÁMARA DE COMERCIO de Pasto, quien dentro de diez (10) días siguientes a la notificación de este acto administrativo, podrá interponer recurso de reposición conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Ordenar a la Oficina Asesora de Inspección y Vigilancia, realizar el registro de la cancelación del Programa Técnico Laboral en Mercadeo y Ventas, en el Sistema de Información de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano SIET.

ARTÍCULO CUARTO.- Publicar el presente acto administrativo en un lugar visible de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto y en la página Web para conocimiento de la opinión pública, una vez ejecutoriado.

ARTÍCULO QUINTO.- El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto a los, **02 AGO 2022** de 2022.


MARÍA ELVIRA DE LA ESPRIELLA GUERRERO
Secretaría de Educación Municipal de Pasto (E)
Resolución No. 0727 del 21 de julio de 2022

Proyectó: 
Ana Ruth González Villota
Profesional Universitaria SEM

Revisó: 
Martha Ruano Moreno
Jefe Oficina Asesora Jurídica SEM

Aprobó: 
María Mercedes Estupiñán Coral
Jefe Oficina Asesora de Inspección y Vigilancia SEM

